



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2639-R-2019

Huancayo, 27 de marzo 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vistos, el Oficio N° 073-2019-UGIAO de fecha 27 de febrero del 2018 de solicitud de aprobación de la Liquidación Física y Financiera del PIP denominado "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con Código Único N° 2235310, presentada por la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N° 3191-R-2014** de fecha 18.07.2014 se declara la viabilidad del Perfil del PIP "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", por el monto de Inversión de S/ 1,439,956.00, con los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1.	Expediente Técnico	Estudio	30,000.00
2.	Ambientes Académicos	GBL	832,806.00
3.	Ambientes Complementarios	GBL	265,235.00
4.	Gastos Generales	GBL	171,116.00
5.	Bienes y Servicios	Unidad	84,570.00
6.	Programa de Capacitación	GBL	2,000.00
7.	Supervisión	GBL	54,229.00
PRESUPUESTO TOTAL			1,439,956.00

Que, a través de la **Resolución N° 3552-R-2014** de fecha 05/11/2014 se aprueba el Expediente técnico del PI denominado "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias UNCP, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo" por el monto de S/. 1'439,956.00. Con **Resolución N° 0545-R-2016** de fecha 14/06/2016 se aprueba el Presupuesto actualizado del Expediente técnico con una inversión de S/. 1'693,589.27. Con **Resolución N° 0889-R-2016** de fecha 14.11.2016 se aprueba el presupuesto actualizado del Expediente técnico del PIP con una inversión de 1'693,589.27. Por último, **Resolución N° 1403-R-2017** de fecha 07/07/2017 se aprueba el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del PI "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" por el monto de S/.1,693,589.27 de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1.	EXPEDIENTE TÉCNICO	Estudio	30,000.00
2.	INFRAESTRUCTURA	m2	1,482,445.80
3.	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Unidad	111,547.16
4.	CAPACITACIÓN	GBL	2,690.32
5.	SUPERVISIÓN	GBL	66,906.00
PRESUPUESTO TOTAL			1,693,589.27



Que, el PI "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", se ejecutó de la siguiente forma: la elaboración del Expediente Técnico Administración Indirecta – Contrata, EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL: COLMENARES ZAPATA OSCAR ALFREDO y la actualización del presupuesto del Expediente técnico por el ING. CHANCA PRUDENCIO ABAD JUSTINO. La ejecución del PI "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" se realizó mediante Contrato N° 049-2017-DOGL/UNCP de fecha 07/08/2017 con el Consorcio San Sebastián integrado por la Empresa Guamar S.A. Sucursal del Perú con RUC N° 20553736804, y la Empresa Contratistas & Consultores Cienfuegos E.I.R.L con RUC N° 20573004427, por el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA y la modalidad de ejecución contractual de LLAVE EN MANO. Para lo ejecutado por el Consorcio San Sebastián se suscribió los siguientes comprobantes de pago: 069-4893 RO00 - 069-4894 RO00 de fecha 28/9/2017 - 26/09/2017 correspondiente al Adelanto de Materiales por 146,894.8, comprobante de pago 069-6210 GL13 - 069-6211 GL13 de fecha 17/11/2017 - 20/11/2017 correspondiente al Adelanto de Materiales por 293,798.60, comprobante de pago 069-6208 RO00 - 069-6209 RO00 de fecha 22/11/2017 - 16/11/2017 correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 01 por 4,251.56, comprobante de pago 069-6633 RO00 - 069-6632 RO00 de fecha 05/12/2017 - 04/12/2017 correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 02 por 154,704.82, comprobante de pago 069-7684 GL13 - 069-7685 GL13 de fecha 29/12/2017 - 27/12/2017 correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 03 por 139,342.54, comprobante de pago 069-0293 RO00 - 069-0294 RO00 de fecha 07/02/2018 - 30/01/2018 correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 04 por 201,130.89, comprobante de pago 009-0650 GR13 de fecha 1/03/2018 correspondiente a VALORIZACIÓN N° 05 por



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2639-R-2019

106,145.63, comprobante de pago 069-1404 GR13 - 069-1403 GR13 de fecha 16/04/2018 - 18/04/2018 correspondiente a VALORIZACIÓN N° 06 por 184,701.41, comprobante de pago 069-1837 GR13 - 069-1838 GR13 de fecha 4/05/2018 correspondiente a VALORIZACIÓN N° 07 por 213,042.68, comprobante de pago 069-2609 CI19 - 069-2610 CI19 de fecha 22/06/2018 correspondiente a VALORIZACIÓN N° 08 por 10,263.89, comprobante de pago 069-3541 CI19 - 069-3540 CI19 de fecha 17/07/2018 - 08/08/2018 correspondiente a VALORIZACIÓN N° 09 por 14,671.18, comprobante de pago 069-8875 CI19 - 069-8876 CI19 de fecha 31/12/2018 - 11/01/2019 correspondiente a REINTEGRO POR ACTUALIZACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA por 11,350.93, comprobante de pago 069-8876 GL13 - 069-8877 GL13 de fecha 31/01/2019 correspondiente a REINTEGRO POR ACTUALIZACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA por 4,119.14, comprobante de pago 069-0425 GL13 - 069-0426 GL13 de fecha 21/01/2019 - 04/02/2019 correspondiente a SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO A TIERRA DEL PI por 3,000.00, comprobante de pago 069-0429 GL13 - 069-0430 GL13 de fecha 21/01/2019 - 05/02/2019 correspondiente a EJECUCIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA - COBERTURA DE TECHO DEL PI por 32,000.00. Con Resolución N° 2002-R-2018 de fecha 30.05.2018 se designa el Comité de Recepción de Obra: "Creación de aulas y servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP – Distrito de Rio Negro – Satipo, el cual estuvo conformado por Ing. Civil Rubén Roque Beltrán Solís, Dr. David Alfonso Amaya Cuba y el Arq. Carlos Javier Vera Cuadros. Asimismo, se cuenta con el Acta de recepción de Obra, realizada el 08.06.18 por el Comité responsable designado mediante la resolución mencionada arriba. Con Resolución N° 2264-R-2018 de fecha 10.10.2018 se aprueba el Expediente técnico de la Liquidación de Contrato de Obra N° 049-2017-DOGL/UNCP, suscrito por el Consorcio San Esteban, para la ejecución de la Obra del PI "Creación de Aulas y Servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junin, que indica un costo final de Obra por la Suma de S/. 1'484,418.08. Sin embargo, cabe mencionar que se resuelve realizar la rectificación de la Resolución N° 2264-R-2018 de fecha 10.10.2018 con Resolución N° 2298-R-2018 de fecha 23.10.2018 en relación al noveno y décimo considerando de la Resolución inicial aprobada.

Que, en razón a la ejecución del PI, se cuenta con los registros SIAF de la UNCP, mencionados en la descripción de los mismos. Así también, en referencia a la adquisición de los equipos, se cuenta con los reportes de los registros SIAF UNCP. Por último se tiene el **Oficio N° 0024-2019-OCYAF/UNCP de fecha 19.02.2019** en el cual la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero de la UNCP manifiesta que ha revisado el Informe de Liquidación Financiera del PIP denominado **"CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** presentado por la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras de la UNCP, habiendo constatado que se revisó y analizó los gastos correspondientes en el SIAF revelados en los Estados Financieros de la UNCP.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene por Objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución precitada Directiva establece que La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2017-MINEDU del 23.11.2017 se resuelve designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Educación y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2639-R-2019

Que, mediante Informe Legal N° 165-2019-OGAJ/UNCP, la Oficina de Asesoría Jurídica considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnica financiera del PIP "Creación de Aulas y servicios higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias UNCP, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo-Junin", con Código único N° 2235310, conforme a los actuados, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con Código Único N° 2235310;

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con Código Único N° 2235310, teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de **S/. 1'539,418.07** (un millón quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con 07/100) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	PROYECTO VIABLE	EXPEDIENTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Expediente Técnico	30,000.00	30,000.00	20,000.00
Ambientes Académicos	832,806.00	1,482,445.80	1,411,844.47
Ambientes Complementarios	265,235.00		
Gastos Generales	171,116.00		
Bienes y Servicios	84,570.00	111,547.16	105,098.48
Programa de Capacitación	2,000.00	2,690.32	2,475.09
Supervisión	54,229.00	66,906.00	0.00
TOTAL, S/.	1,439,956.00	1,693,589.27	1,539,418.07

2. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
3. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas y Unidades correspondientes
5. DISPONER a la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP de Rio Negro, Provincia de Satipo - Junin, la operación y mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento del presente PI, asegurando su adecuado funcionamiento; asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR